

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N.º: 168/2021 SERVICIOS DE AUTOCONTROL ANALÍTICO DE LOS EFLUENTES DE LAS DEPURADORAS Y SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Sesión de **16 de agosto de 2022** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; el Secretario, Gonzalo Bardón Fernández- Pacheco; la Vocal jurídico, Celso Ansedo Cascudo; el Vocal financiero, Tomás García Tamayo y el Vocal técnico, Antonio De Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes

A las 14:00 del 4 de julio de 2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, el Secretario de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº 1 de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

Lote 1:

N.º	LICITADOR	NIF
1	TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	A28171288
2	LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE (LTL), S.L.	B97732754

Lote 2:

N.º	LICITADOR	NIF
1	LABAQUA, S.A.U.	A03637899
2	GENERAL DE ANALISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L.	B96315577

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), se publicaron las actas Acta_S01 y Acta_S01_bis incluyendo a los licitadores admitidos.

El día 26 de julio de 2022 se procedió a la apertura telemática del sobre nº 3.

2. Interposición de reclamación en materia de contratación contra el Acta s_01 bis de calificación de la documentación de subsanación.

El 3 de agosto de 2022 la empresa GENERAL DE ANALISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L. interpuso reclamación en materia de contratación contra el Acta de la Mesa Permanente de Contratación S_01 bis de calificación de la documentación de subsanación por la que se admitía la oferta presentada por la empresa LABAQUA, S.A.U.

El 8 de agosto de 2022 se remitió al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid Informe sobre la reclamación junto con el expediente.

Con independencia de la procedencia del recurso, circunstancia que corresponderá decidir al Tribunal Administrativo de Contratación Pública, a la vista del contenido de la reclamación interpuesta se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

Se ha incurrido en un error en la redacción del PCAP por el que se indicó en el apartado 10.14 de su Anexo I una causa de incompatibilidad contractual que no correspondía incluir en el pliego del presente procedimiento. En concreto, no deberían haberse incluido los párrafos siguientes:

“Para asegurar la correcta ejecución de las actuaciones objeto del Contrato, el adjudicatario del lote 2 (zona oeste) del contrato 273/2016 no podrá licitar a este procedimiento, aunque se presenten en UTE con otras empresas, ni ser subcontratado para ningún análisis relacionado con este pliego. Esta obligación se extiende a las empresas vinculadas al mismo grupo empresarial del referido licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En consecuencia, sólo puede presentar oferta al presente procedimiento de licitación una empresa, individualmente o en UTE, de cada grupo empresarial. No será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación ninguna de las ofertas que contradiga las reglas anteriores.

A estos efectos, los licitadores deben adjuntar en el Sobre nº1, en los términos establecidos en el apartado 5.1.A).2 del presente Anexo, una relación actualizada de las instalaciones sobre las que el propio licitador y/o las empresas del mismo grupo, realice o realicen, durante la vigencia del contrato, actividades similares a las que son objeto de este Contrato en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, tanto individualmente como en UTE.”

En este sentido, el área técnica, mediante Informe de fecha 5 de agosto de 2022, que acompaña a la presente Acta, ha propuesto el desistimiento del contrato por concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Consultada la doctrina de los tribunales de recursos contractuales respecto a los requisitos que deben concurrir para poder desistir de un contrato, se puede citar y valga por todas, la Resolución nº 642/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuyo tenor literal dispone: “el carácter excepcional de este mecanismo determina que se trate de una potestad reglada basada en dos razones objetivas: 1) un defecto insubsanable de las normas de preparación; 2) la necesidad de salvaguardar el interés público en el procedimiento de contratación. En este último punto debemos tener en cuenta que, en el desistimiento, a diferencia de en la renuncia, no se produce una desaparición sobrevenida

de la necesidad de contratar, sino tan sólo la necesidad de reiniciar el procedimiento; no es un acto discrecional determinado por el cambio de voluntad de la Administración contratante, sino un acto reglado fundado en causas de legalidad y no de oportunidad”.

Analizada la situación del procedimiento de licitación 168/2021, se determina que concurren todos los requisitos mencionados:

- I. El desistimiento toma como causa un defecto no subsanable de las normas de preparación del contrato toda vez que el error de fondo advertido en los pliegos no es susceptible de rectificación de conformidad con el artículo 122.1. de la LCSP, que establece que los PCAP solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

Asimismo, cabe poner de manifiesto que el estado de tramitación del procedimiento, que se encuentra en fase de valoración de ofertas, no permite en cualquier caso modificar el PCAP a fin de rectificar el error advertido.

- II. Persiste la necesidad de contratar la prestación de los servicios objeto del contrato toda vez que Canal de Isabel II, S.A. no cuenta con medios propios que cumplan las condiciones estipuladas para las Empresas Colaboradoras de la Administración Hidráulica (E.C.A.H.) por la Confederación Hidrográfica del Tajo en las vigentes Autorizaciones de Vertido, para realizar el servicio de autocontrol analítico y los análisis de apoyo a los que realiza la Subdirección de Calidad de las Aguas.
- III. El procedimiento de licitación se encuentra en fase de valoración de las ofertas, por lo que el desistimiento del mismo es anterior a su adjudicación.

3. Acuerdos.

- Se acuerda proponer al órgano de contratación el desistimiento del procedimiento de licitación 168/2021 para los “servicios de autocontrol analítico de los efluentes de las depuradoras y servicio de toma y análisis de muestras de vertidos al sistema integral de saneamiento en el ámbito de Canal de Isabel II, S.A.”.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Presidente	 2022.08.16 12:05:27 +02'00'
Secretario	 Fecha: 2022.08.16 09:12:15 +02'00' Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.001.20117

Visto el acuerdo de la Mesa Permanente de Contratación, **este Órgano de Contratación resuelve desistir del contrato 168/2021** para los “**servicios de autocontrol analítico de los efluentes de las depuradoras y servicio de toma y análisis de muestras de vertidos al sistema integral de saneamiento en el ámbito de Canal de Isabel II, S.A.**”.

Órgano de Contratación	Firmado electrónicamente por PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ el día 17-08-2022 12:00:56
------------------------	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.